



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional Junín

Dirección Regional  
de Educación Junín



## COMUNICADO No. 008-2023-SUP-IIEEPP

Estimados Directores (as) y/o Promotores (as) de las II.EE. Privadas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de HUANCAYO, se les comunica lo siguiente:

Ante las múltiples quejas de los usuarios del Servicio Educativo de Gestión Privada, que se viene presentando ante la UGEL Huancayo, sobre informaciones fuera de la realidad que son consignadas en el SIAGIE por las IIEE Privadas, se les **EXHORTA** a las IIEE Privadas, al cumplimiento fiel de las normas que regulan las actuaciones de las IIEE Privadas y en el presente caso lo regulado en el Numeral 30.4 del artículo 30 del Decreto Supremo No. 005-2021-MINEDU que señala "**La IE Privada no puede registrar con el o los códigos asignados por el Minedu, información sobre hechos que no se hubieran realizado o generado en la misma IE privada, tales como información relativa a las matrículas, evaluaciones del/ de la estudiante en otra IE, entre otros; salvo las excepciones establecidas en la norma técnica correspondiente...**", del mismo modo deben dar cumplimiento a la DIRECTIVA No. 001-2023 - UGEL-HYO/AGP - LINEAMIENTOS, ORIENTACIONES Y PRECISIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANCAYO, aprobado mediante Resolución Directoral Local N. 461-023-UGEL-HYO de fecha 9 de febrero de 2023.

Recordar que el incumplimiento de la Norma antes descrita es pasible de sanción conforme a la Tabla de Infracciones y Sanciones prevista en el numeral 1.10 de dicha tabla y es considerada FALTA GRAVE, que corresponde a una multa económica de 10 a 50 UITs.

Huancayo, 19 de mayo de 2023.

  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO